



San Andrés Isla, Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo por Obligación de Hacer
Radicado	88-001-40-03-001-2023-00326-00
Demandante	Estefanía Ochoa Manuel
Accionado	John Alexander Velasco Martínez
Auto Interlocutorio No.	0169-24

Procederá el despacho a avocar conocimiento dentro del presente proceso, por pérdida de competencia del Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas, declarado en el auto interlocutorio No. 0917-23 del 03 de octubre de 2023, proferido por dicho ente judicial.

Expuso la Jueza Primera Civil Municipal de la localidad, que, efectivamente se venció el término máximo dispuesto en el artículo 121 del C. G. del P., con el que contaba para resolver de fondo la primera instancia de este proceso, al haberse notificado al demandado del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el 03 de marzo de 2022.

Precisado lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de San Andrés Islas, por **perdida de competencia**. Comuníquese a la titular del referido juzgado y a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ

Zc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 016 del 21 de febrero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.